

que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el día 24 de junio de 2004, han acordado la escisión total de la sociedad Dinascan Central de Servicios Digitales de la Imagen, Sociedad Anónima, que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Copyfoto, Sociedad Limitada (sociedad ya existente), y Dinascan Stands y Exposiciones, Sociedad Limitada (sociedad de nueva creación).

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas y socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Don Fernando Velasco Sánchez como Secretario; don Alonso Velasco Sánchez como Vicepresidente y como Presidente, y don Braulio Velasco Sánchez como Presidente y como Vocal de los Consejos de Administración de Dinascan Central de Servicios Digitales de la Imagen, Sociedad Anónima, y Copyfoto, Sociedad Limitada, respectivamente.

y 3.^a 7-7-2004

DINA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida y disuelta)

COPYFOTO, SOCIEDAD LIMITADA DINASA LABORATORIO FOTOTÉCNICO Y DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el día 24 de junio de 2004, han acordado la escisión total de la sociedad Dina, Sociedad Anónima, que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Copyfoto, Sociedad Limitada (sociedad ya existente), y Dinasa Laboratorio Fototécnico y Digital, Sociedad Limitada (sociedad de nueva creación).

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas y socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Don Fernando Velasco Sánchez como Presidente y como Secretario; don Alonso Velasco Sánchez como Vicepresidente y como Presidente, y don Braulio Velasco Sánchez como Secretario y como Vocal de los Consejos de Administración de Dina, Sociedad Anónima y Copyfoto, Sociedad Limitada, respectivamente.—34.054.

y 3.^a 7-7-2004

DISTRIBUIDORA LICORERA CASTELLANA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VAFACA, S. L.

LAGUNA NEGRA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» y «Vafaca, Sociedad Limitada» y «Laguna Negra, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas el día 24 de junio de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Vafaca, Sociedad Limitada» y «Laguna Negra, Sociedad Limitada» por parte de «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 7 de junio de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios, trabajadores y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 25 de junio de 2004.—Don Sebastián Cabrero López, como Administrador Único de la Sociedad «Distribuidora Licorera Castellana, S. A.», y Administrador Solidario de la Sociedad «Vafaca, S. L.» y doña Elena Santamaria Cuesta, como Administradora Única de la Sociedad «Laguna Negra, S. L.» y Administradora Solidaria de la Sociedad «Vafaca, S. L.».—33.992.

y 3.^a 7-7-2004

DISTRIBUIDORA PETROLÍFERA, ESTACIONES DE SERVICIOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ESTACIÓN DE SERVICIO

EL TARAJAL, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas de Accionistas de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Estación de Servicio El Tarajal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, aprobaron, en las reuniones celebradas el día 10 de junio de 2004 la fusión por absorción de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, S. A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y de Estación de Servicio el Tarajal, S. A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día quince de junio de 2004. Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, S. A., Sociedad Unipersonal. Santiago Rull Cullen.—El Administrador Único de Estación de Servicio el Tarajal, S. A. Sociedad Unipersonal. Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón.—34.607.

2.^a 7-7-2004

DOUBLE YOU, S. L. (Sociedad absorbente)

**DOUBLE YOU TOO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Double You, Sociedad Limitada» y «Doubleyou Too, Sociedad Limitada» celebradas el día 28 de junio de 2004, acordaron la fusión de las mismas, que se operará mediante la fusión de «Double You Too, Sociedad Limitada» (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la sociedad «Double You, Sociedad Limitada» (entidad absorbente).

Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—Daniel Solana Sánchez, Administrador solidario «Double You, Sociedad Limitada» Administrador solidario «Double You Too, Sociedad Limitada».—34.577.

2.^a 7-7-2004

EDICIONES MARCA BLANCA, S. L. (Sociedad absorbente)

**EDICIONES PASO A PASO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Ediciones Marca Blanca, S.L. y Ediciones Paso a Paso, S.L., celebradas el 28 de junio de 2004 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por la primera, con extinción de aquella y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la primera.

La fusión ha sido aprobada en los términos del Proyecto de Fusión firmado por todos los administradores el día 6 de mayo de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga con fechas 9 y 10 del presente mes de junio y publicado en Boletín Oficial del Registro Mercantil de los días 15 y 14 respectivamente. El balance de fusión es el cerrado el día 31 de diciembre de 2003, que ha sido aprobado igualmente por la citada Junta General Universal de esta compañía celebrada el 28 del presente mes de junio.

De conformidad con el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente LSA, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último